



Alvarez Guerra la siguiente contestacion que la poca estension de nuestro papel no nos ha permitido insertar antes. = Muy señores míos: tengan vmds. la bondad de insertar en su apreciable periódico la contestacion á las objeciones que se han servido poner á tres de los seis capítulos que comprende mi impreso, sobre *plan de hacienda pública dirigida por el sistema de crédito.*

Primera: exageracion del dinero que supongo nos venia de América en los últimos años; segunda, sobre la obligacion que deseo se imponga á todo ciudadano español en las asociaciones; y tercera, el destino que propongo se dé á los bienes nacionales.

A la primera advierto á vmds. que se han olvidado en su cálculo del metal que venia sin acuñar; que las necesidades de la América en los últimos años excedian á su dinero, por lo que, aunque no con tanto exceso, les sucedia, á mi parecer, lo que á nosotros, que extraemos por muchos tantos del que acuñamos; y que es un error formar suposiciones en España y sus dominios del dinero que se extrae ó se introduce por los efectos que se registran, porque nuestro sistema de aduanas no ha estado en tan buen pie, como el que debemos esperar que establezcan nuestras córtes. Pero aun cuando sea cierto el cargo, es de poca importancia siendo cierta nuestra escasez, y siendo el objeto de mi escrito los puntos del crédito que propongo y las bases en que se ha de fijar.

A la segunda digo: que mi propuesta es algo semejante á lo que mandaron las córtes en el art. 25 de la constitucion (*se suspende el derecho de ciudadano por no tener oficio ú empleo*) con la diferencia de graduar el remedio segun se ha acrecentado nuestro mal; y si el sistema de las córtes, cuando todos estábamos en una agitacion continua y deseando trabajar, aun no estaba por la libertad en esta parte ¿que será ahora que la apatía, el deseo de no trabajar y de vivir á espensas del pueblo, es el anhelo de todo el que tan siquiera sabe leer y escribir, y la causa de nuestras convulsiones?

Y á la tercera, que deben vmds. advertir que digo en mi impreso, que tan dañoso es establecer el crédito nacional sin pago de la deuda pública, laboriosidad en todas las clases y repartimiento de bienes nacionales, como verificar esto segun propongo, sin aquel; en cuyo caso, si la nacion por medio del recurso del tanto por ciento de las acciones cubre todas las cargas, ¿á qué necesidades podrá destinar el gobierno las fincas de la nacion?

Por lo que respecta á la gran suposicion que dan vmds. á la prohibicion de poder vender ó meter en giro los bienes que se repartan á todos los españoles, que son no los propios, baldios y comunes de los pueblos, como vmds. dicen, sino el sobrante de estos y demas bienes nacionales, pagada la deuda pública, (sirviendo de aclaracion á la equivocacion con que he oido tratar este punto en Madrid en conversaciones particulares, que los baldios y comunes de los pueblos, establecida la sábia y útil orden de propiedad por las córtes, es menos de lo que se piensa, pues se hallaban compuestos de fincas de particulares la mayor parte) juzgo, que no debiendo merecer la comparacion que vmds. se sirven hacer, por ser demasiado poco lo que tocara á los infelices, variarán de concepto, si pesan la utilidad que reportará la nacion con que no haya ciudadano que no sea un propietario, con el daño de que no sean dueños de renunciar al beneficio.

A las demas especies sueltas que vmds. vierten en su artículo (que pueden tenerse por objeciones tambien), se halla contestado en el número 2.º ó sea *aclaracion al plan* publicado en Sevilla, que no reproduzco en este artículo, por no parecer molesto: sirviendo á vmds. de gobierno, que estoy persuadido de que los citados impresos míos, abrazando un plan vastísimo é ideas casi originales, como que nuestro

mal estado tambien lo es, tiene tal vez mas inconvenientes imperceptibles para su ejecucion, que los defectos de falta de esplicacion, exageraciones y cálculos errados, aunque sean muchos; pero que apesar de todo esto, y de que en mi concepto las actuales córtes no estarán por reformas tan estensas por de pronto, ya el gobierno tiene con algunos de los puntos que comprende el plan, materiales para evitarnos muchos males, y salir de mas de un apuro; agregando yo, que cada vez estoy mas persuadido de que mucha parte de él, los que no seamos muy viejos lo hemos de ver establecido y tratado por plumas mejor cortadas que la mia. (Gaceta del gobierno del 14 de julio de 1820, artículo de economía política). Es de vmds. su afectisimo S. S. Q. S. M. B. = Andrés Alvarez Guerra.

Señores editores de la Miscelanea: el anuncio y censura que hicieron vmds. en su periódico número 166 del plan de aranceles, presentado á las córtes por don Mariano Gil, escitó mi curiosidad, y movido de los deseos de verle, he conseguido un ejemplar.

Habiéndole examinado con reflexion, no solo encuentro como vmds. cosas dignas de atencion, sino que le considero tan recomendable, tan ajustado á los principios liberales y económicos, y tan análogo para reanimar nuestra languida y miserable situacion, que con dificultad se podrá adoptar uno mas sencillo.

En el encuentro recopiladas y unidas todas las miras vivificadoras á que debe conspirar la sábia teoría de las aduanas. Con la libertad de derechos á la esportacion de los productos de nuestro suelo, se protege é impulsa al labrador y á la agricultura; con la exencion á la importacion de las primeras materias manufacturables, se anima á la industria y se favorece al fabricante; con el establecimiento de los depósitos, y la moderacion en los derechos sobre los géneros extranjeros, se escita al comercio, no se agrava al consumidor, se arruina el contrabando, y se aumentan los intereses del erario; y con su regulacion por peso y reunion de clases bajo denominaciones generales, se remedian los vicios del sistema actual, se evitan las condescendencias, avaluos y clasificaciones arbitrarias de los vistes y demas empleados, y se simplifican los despachos.

Asi es que lejos de ser un defecto como vmds. han creido, la leve carga que se impone á las blondas y encages, es para mi una prueba de la prevision de Gil y de sus conocimientos en la materia, puesto que el asignar crecidos derechos á géneros de mucho valor y poco volumen, es equivalente á no cobrar ninguno, é impulsar el fraude.

¡Ojalá que la junta de aranceles estuviera tan penetrada del fatal injuicio que ejercen los derechos crecidos! No incidiria en el error de aconsejar que á los frutos peculiares de nuestro suelo se les carguen crecidos derechos á la estraccion, que debe ser libre para que no se arruine su produccion, como nos ha sucedido con la barrilla y la seda, y nos sucederá pronto con la lana y el corcho.

El único defecto que yo hallo en el plan de Gil son las prohibiciones de géneros de algodón y seda manufacturados; pero no lo extraño, porque escribió en Barcelona, y no habrá podido prescindir de las ilusiones de aquellos fabricantes, que fundan su interés en las prohibiciones y en el monopolio, sin advertir que estando en contradiccion con sus intereses los del consumidor que aspira á lo bueno y barato, viene el contrabandista en su socorro, haciendo ilusorias y aun nocivas las leyes prohibitivas, incapaces de alejar la concurrencia de los extranjeros, mientras no podamos competir con ellos en bondad y baratura, que es el medio natural de escitar el consumo con preferencia. Soy de vmds. su afectisimo S. S. Q. S. M. B. El amigo de la agricultura, industria y comercio.

1821 C-64 IV. Industria 2) Arts

ARTES.

Es bien conocida en el reino la casa de los señores Sanchez y Lozano, vecinos y del comercio de Madrid, por los desvelos con que de veinte años á esta parte ha procurado por todos medios mejorar las operaciones del hilado, teñido y fabricacion de los tejidos de seda de su comercio, principalmente el de sargas, rasos, pañuelos matizados y otros varios géneros de seda.

La perfeccion que ha sabido dar Lozano á estas clases de tejidos es tan conocida y apreciada, que el comercio de varias ciudades y pueblos de la península, y principalmente el de Madrid, los compra con preferencia á otros de igual clase estrangeros, resultando que con estas labores mantiene Lozano en el reino de Valencia un número considerable de familias, aunque con el sentimiento de verse precisado á consumir en sus fábricas sedas estrangeras, por no hallarlas tan finas y bien preparadas como aquellas en el reino de Valencia.

Constantemente ocupado en el noble objeto de sacudir aquella dependencia onerosa, lo pudo conseguir al fin con la noticia que tuvo de que el visitador de fábricas de Madrid, don Antonio Regás, habia inventado un torno para hilar la seda, declarado por la real junta general de comercio y morado por el mejor de todos los conocidos. La simple vista del torno armado llamó la atencion de Lozano, y la sencillez de su construccion y movimientos le persuadió de la justicia y verdad de dicha favorable declaracion, y esto le decidió á pedir que le construyese uno igual, que llevó á la ciudad de Gandía en 1818, y obrando los maravillosos efectos que se habia prometido, los aumentó hasta seis, hilando con ellos en aquel año hasta 1600 libras de seda, cuya finura y perfeccion admiró á todos los prácticos en esta labor.

Para poner á cubierto de toda rivalidad su establecimiento, dió noticia á la referida junta de comercio de cuanto habia practicado, y de las ventajas que resultarían al hilado de la seda del reino de Valencia y demás provincias del reino, si se adoptase y generalizase tan ventajoso método. La junta de comercio oyó con satisfaccion la exposicion de Lozano, y le dispensó toda su proteccion, previniendo al intendente de Valencia que favoreciese todos sus establecimientos, para que nadie turbase su marcha en manera alguna.

Esta señalada proteccion escitó el celo de Lozano, que trató inmediatamente de aumentar hasta el número de 17 tornos, y además compró una casa á propósito con agua de pie para colocar en ella los tornos de devanar y torcer, dispuestos por el mismo, dando de este modo á aquellas ricas y preciosas sedas todo el complemento de perfeccion que se merecian por su hilado.

La marcha progresiva que lleva tan grande y utilísima empresa, no ha dejado de producir embarazos, que se han ido oponiendo de varios modos y bajo pretestos diferentes, y que disimulados al principio, elevó despues Lozano á la consideracion de la superioridad para removerlos. Entre tanto fué tal el crédito que adquirieron las referidas hilazas en el reino de Valencia, que dieron motivo á que aquella sociedad patriótica de amigos del pais enviase dos de sus mas inteligentes individuos á Gandía, para enterarse de los progresos del establecimiento, y fueron tan ventajosos los informes que dieron á la sociedad, que esta creyó de su obligacion remitir al serenísimo señor infante don Francisco de Paula una cajita de muestras de las referidas sedas para ponerlas por su medio en manos de S. M. con la exposicion «de que la seda hilada que hacia el referido Lozano habia llegado á un alto grado de primor y de preferencia respecto de las estrangeras; que el método y construccion del torno de don Antonio Re-

gas era seguramente el mas sencillo, menos costoso y mas preferible de cuantos hasta el dia se han inventado, y que las ventajas que conseguiria aquel reino y toda la península, de la introduccion y estension de dicho método serian incalculables, contándose entre ellas la esterminacion del comercio estrangero de esta clase de hilados,» segun certificacion dada á Lozano, de acuerdo del referido patriótico cuerpo en 28 de agosto de 1819. A su consecuencia la sociedad le nombró por uno de sus individuos de mérito, en prueba del aprecio que hacia de su desinterés y celo patriótico.

De todos los progresos que hizo Lozano en la temporada del hilado de la seda en 1819 dió cuenta á la junta de comercio, con certificaciones de los fabricantes de mas nota, llenas de los elogios mas completos de su bondad y finura; añadiendo que la adopcion y estension de tan apreciable método causaria la mejora y aumento de la cosecha de seda, y la perfeccion de sus tejidos, cortando por este medio la introduccion de los hilados estrangeros en el reino, en beneficio incalculable del estado.

Oyó el gobierno con aprecio las exposiciones de Lozano, y posteriormente le concedió varias gracias por el ministerio de la gobernacion, que sin duda serán mas estensas en adelante, segun el anhelo que ha mostrado siempre el gobierno para promover la industria nacional, aunque hasta ahora hayan sido vanos sus esfuerzos en esta parte, por la mala direccion de los encargados en la ejecucion de sus designios. Un simple ciudadano conoció el camino seguro que debia seguirse para lograr tamaña empresa, y ha hecho la demostracion mas convincente de la posibilidad de conseguirlo, con el establecimiento que tiene plantificado en el reino de Valencia con 17 tornos para hilarla. Con ellos ha hilado en el año último como unas 5,000 libras, que ascenderán á 6,000 en el presente año, y cuya finura y perfeccion escede á la mejor estrangera. Tales adelantos exigen ya que se generalice este método, y reciba en España este precioso ramo de industria el aumento de que es susceptible. Para esto parece preciso que se prohiba la introduccion en el reino de las sedas estrangeras, pues criándose esta primera materia en nuestro suelo, no debe permitirse que mantenga con el producto de sus labores la industria ajena, y mucho menos desde el momento en que se conoce el modo de elaborarla con tanta perfeccion.

Regás inventó el referido torno en 1793; lo presentó á la real junta general de comercio y moneda, y la calificacion que ésta hizo, declarándole por el mejor de todos los conocidos, está comprobada con la práctica de Lozano. Regás ha facilitado para muchas de las preparaciones del ramo de la seda, medios bien desconocidos, aun á los estrangeros. En 1802 demostró ante la sociedad patriótica de Madrid y de orden de S. M. por 15 dias seguidos de hilado, y con dos tornos de su invencion, la facilidad con que se pueden hilar los capullos de seda con agua natural, ó en frio, operacion que admiró á los inteligentes que la presenciaron, y que ahorraria 1,292,000 reales de combustible en cada año, practicando tan fácil y sencillo método, en lugar del antiguo, mas arriesgado y costoso.

Loor sin fin á Regás, inventor del torno para hilar la seda, que tantos beneficios produce y puede producir á las artes nacionales. Loor á Lozano que lo ha hecho conocer, y establecido á su costa, llevando así al cabo la empresa mas útil y patriótica que puede intentarse, y muy distinta de otras teorías de difícil ó arriesgada ejecucion. Para completar sus beneficios, falta solo que el gobierno trate de generalizar un método, que tanto honra al inventor, y que tan útil seria á la patria.

Hace mucho tiempo que recibimos de don Andrés